



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:69859/2012

CÓRDOBA, **02 FEB** 2014

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la RR nro. 2606/13 por la que se autoriza la Redeterminación de Precios N° 2 (Ajuste Provisorio N° 1) elevado por el Laboratorio de Hemoderivados para la realización de la obra: "PLANTA GENERADORA DE AGUA DE CALIDAD INYECTABLE Y AGUA PURIFICADA DE OSMOSIS – LABORATORIO DE HEMODERIVADOS"; atento que se ha incurrido en un error involuntario por parte de la Subsecretaría de Planeamiento Físico al consignar que la suma total a invertir es de \$ 23.883,06, lo manifestado y solicitado a fs. 31 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el Artículo 1° de la RR nro. 2606/13 y, en consecuencia, donde dice: "... invirtiendo en ello la suma total de \$ 23.883,06 (Pesos veintitrés mil ochocientos ochenta y tres con 06/100)...", debe decir: "... invirtiendo en ello la suma total de \$ 30.793,90 (Pesos treinta mil setecientos noventa y tres con 90/100)...".

ARTÍCULO 2°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 52